Año de 1946 Viernes 30 de Agosto Núm. 107

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de Agosto de 1946 por la que se dictan normas sobre señalamiento de superficies para siembra de trigo y centeno en el año agrícola 1946-1947.

Ilmos. Sres.: Por la Orden de este Ministerio de fecha 19 de Septiembre de 1945, se determinaron las superficies mínimas de barbecho destinadas a sembrarse en la próxima sementera con trigo y centeno, independientemente de los barbechos que hubieran de realizarse para los restantes cereales de otoño, fueren o no semillados.

Desde aquella fecha la situación alimenticia en el mundo ha empeorado sensiblemente, lo que obliga a forzar por todos los medios a nuestro alcance la producción de alimentos.

Aunque la cosecha que se recoge en los momentos actuales es superior a la de años anteriores, la escasez mundial se ha de dejar sentir aun durante algunos años, y nuestra Patria debe contribuir, en la medida de sus fuerzas, para aliviar la misma, disminuyendo las importaciones que precisan nuestras necesidades alimenticias.

La principal medida que puede adoptarse en la hora presente es el aumento de la superficie sembrada, y teniendo en cuenta que en esta fecha, aquellos barbechos que se ordenaron realizar en algunas provincias no se han efectuado totalmente, ya sea por las condiciones meteorológicas del año o por errores padecidos al fijar aquellas superficies a los términos municipales o a determinadas fincas en ellos enclavadas; y no debiendo ser estos motivos suficientes para que venga mermada la superficie de siembra de trigo y centeno en el próximo año agrícola, sino que debe ampliarse todo lo posible, procede tomar las medidas oportunas que garanticen la producción de cereales panificables y, para ello, rectificar si es preciso algunas de las superficies señaladas, tanto a los términos municipales como a los predios sitos en los mismos; de tal forma que la sementera se haga en las mejores condiciones y sea, si cabe, superior a la fijada en la citada Orden ministerial.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de 5 de Noviembre de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y el 25 de Agosto del corriente año, las Jefaturas Agronómicas revisarán y rectificarán las superficies mínimas señaladas con destino a siembra de trigo y centeno para cada término municipal de su provincia, de acuerdo con las normas dadas por la Dirección General de Agricultura, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 19 de Septiembre de 1945.

Esta rectificación deberá hacerse teniendo en cuenta las características agronómicas de los distintos términos municipales, aumentando las superficies señaladas a aquellos en que sea posible, y en ningún caso podrá disminuirse la superficie señalada a ninguno de ellos sin previa propuesta y autorización de la Dirección General de Agricultura; ni tampoco deberán disminuir las superficies totales señaladas para trigo y centeno a la provincia, sino por el contrario debe procurarse un incremento de las mismas.

Art. 2.° Las Juntas Agrícolas locales o, en su caso, las Juntas Sindicales Agropecuarias, a la vista de las superficies rectificadas que les sean señaladas por la Jefatura Agronómica, procederán a su vez a rectificar las superficies mínimas obligatorias correspondientes para la siembra de trigo y centeno de cada finca del término municipal, de acuerdo con las normas señaladas a tales fines, y la capacidad y aptitud de las mismas, sin que en ningún caso podrá tampoco resultar de estas rectificaciones, una superficie total para trigo y centeno en el término municipal, menor de la que fije como mínima la Jefatura Agronómica.

Durante todo el mes de Septiembre las referidas Juntas expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo las listas por orden alfabético de los cultivadores del término, en las que figuren las superficies que vienen obligados a sembrar de trigo y centeno, como mínimo, en la próxima sementera. Dichas superficies serán también comunicadas directamente por las Juntas a los interesados.

Art. 3.° Si por las condiciones meteorológicas, o por otras circunstancias, en ciertas fincas no se han podido terminar los barbechos señalados en su día, o las superficies anteriormente fijados para éstos han sido inferiores a las que corresponden a las fincas, ello no será obstáculo para dejar de sembrar la total superficie que para trigo y centeno se fijen de nuevo en cumplimiento a lo que en la presente Orden se dispone.

A tales fines, los barbechos realizados se aprovecharán primeramente, para la siembra de trigo, y si no es suficiente el terreno barbechado, se sembrará tambien trigo sobre selvas, rastrojos o eriales hasta completar la superficie ordenada para este cereal. Los restantes cereales y leguminosas deberán por tanto sembrarse también en este caso sobre rastrojos o eriales, aprovechando las mejores tierras disponibles.

Art. 4.° Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra las nuevas superficies señaladas por las Juntas ante las mismas, con anterioridad al día 15 de Septiembre próximo, y éstas resolverán las reclamaciones antes del 22 del mismo mes.

En última instancia, y contra dicha resolución cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica Provincial, la cual resolverá en definitiva, antes del día 5 de Octubre.

Art. 5.° Los cultivadores de trigo, demás cereales y leguminosas que sin causa previamente justificada siembren de dichos granos superficies inferiores a las ya señaladas para algunos, o a las que en momento oportuno puedan fijarse para los restantes, serán sancionados de acuerdo con la Ley de 5 de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias, y, además, estarán obligados a la entrega al Servicio Nacional del Trigo del cupo forzoso que corresponda a la superficie de siembra que les hubiesen sido asignada.

Los Jefes provinciales del Trigo se abstendrán de abonar a precio de cupo libre ninguna cantidad de trigo a aquellos agricultores que en su declaración C 1 no hayan reservado para siembra las cantidades de grano necesarias para la superficie mínima que les haya sido asignada, o no hayan sembrado la superficie que se les haya asignado.

Art. 6.° Los cupos de entrega obligatoria de trigos señalados a cada agricultor, guardarán la debida relación con la fertilidad de sus tierras, pero deberán ser siempre proporcionales a la superficie de siembra fijada a cada uno de ellos, de tal modo, que si alguno siembra de trigo una superficie mayor que la que le ha sido marcada con carácter obligatorio, se le reconocerá como de cupo excedente la totalidad de la cosecha obtenida en la extensión incrementada que, por tanto, no podrá ser considerada, en ningún caso como base para aumentar el cupo de entrega forzosa. Por el contrario, si un productor de trigo siembra de dicho cereal una superficie inferior a la que le haya sido ordenada, sufrirá las sanciones que se indican en el artículo anterior.

Art. 7.° Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta correspondiente de la fecha de terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del 30 de Noviembre, dicha Junta deberá comunicar mensualmente el estado de las siembras de trigo, en el conjunto del término municipal, a las Jefaturas Agronómicas.

Art. 8.° La omisión o negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden por parte de las Juntas Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias, será comunicada por las Jefaturas Agronómicas a los Gobernadores civiles de las provincias respectivas para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940 y en las disposiciones transitorias 26 y 27 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, se impongan las correspondientes sanciones, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa que proceda a otras Autoridades y Organismos pertinentes, si la falta origina graves daños a la producción nacional.

Art. 9.° La Dirección General de Agricultura tomará las oportunas medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de Agosto de 1946.—REIN

Ilmos. Sres. Director general de Agricultura y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

(Del B. O. del E., 12 Agosto, n.° 224.)

1642

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Durante los días y horas que a continuación se expresan, se efectuarán ejercicios de tiro de cañón y fusil por las fuerzas de guarnición en esta capital, en el Polígono de Baterías de esta Plaza:

Tiro de cañón.—Días 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 27 y 30 de 9 a 13 horas.

Tiro de fusil.—Días 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 27 y 30 de 9 a 13 horas.

Días 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 7, 14 y 21 de 15 a 20 horas.

Lo que se pone en conocimiento con el fin de evitar posibles desgracias en el lugar mencionado.

Segovia, 30 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1633

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia, durante el mes de Septiembre para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	5,706 (kilo)	5,40 (litro)
Alubias blancas	3,544	4,00 (kilo)
Alubias pintas	3,113	3,50
Arroz corriente	2,681	3,00
Arroz especial	3,984	4,50
Azúcar (terciada o de importación)	3,705	4,00
Azúcar (blanquilla o pilé)	4,63	5,00
Algarrobas	1,43	1,60
Bacalao	8,9034	10,00
Café	30,84	35,00
Chocolate	9,50	10,00
Garbanzos	2,663	3,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	3,556	4,00
Lentejas	2,237	2,50
Leche condensada (bote)	3,72	4,00
Manteca en rama	10,97	12,20
Manteca fundida	13,15	15,50
Pasta para sopa	3,556	4,00
Patatas	1,456	1,60
Puré	2,655	3,00
Tocino	10,41	11,60
Alpiste		1,60
Carbón vegetal		0,65
Carbón vegetal (uso gasógeno)		1,00
Leche de vaca (domicilio)		1,30
Leche de vaca (despacho)		1,25
Leche de vaca (provincia)		0,90
Leña troceada		0,25
Pulpa seca de remolacha		0,572
Torta de coco y palmiste		1,30

Precios del pan	*Precios de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0,55 pesetas;	404,74 Qm.	421,36 Qm.
2.ª categoría.—Ración de 200 gramos, 0,55 pesetas;	295,42 Qm.	312,04 Qm.
3.ª categoría.—Ración de 250 gramos, 0,55 pesetas;	229,26 Qm.	245,88 Qm.

Segovia, 26 de Agosto de 1946.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1630

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 19

Declaración por los agricultores de las cosechas obtenidas de los distintos productos intervenidos por este Servicio Nacional del Trigo.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 577 y anteriores disposiciones que así lo prescriben, por la presente se hace público para general conocimiento de los agricultores interesados, que a partir de la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hasta el día *treinta de Septiembre próximo*, queda abierto el plazo para que por los productores se proceda a dar la declaración del segundo tiempo completando con ello el rellenado de la ficha C-1 cosecha 1946.

Este importante cometido se le encomienda como en años anteriores a los señores Secretarios de Ayuntamiento, los cuales quedan facultados y están en el deber, a efectos de lograr la eficacia debida, de no admitir declaración alguna que no se ajuste en los datos solicitados a la verdad, para lo cual, cuando se presuma duda justificada deberá condicionar su firma y conformidad a la declaración efectuada por el agricultor al asesoramiento e informe que están obligados a prestarle los componentes de las respectivas Juntas Agrícolas.

Para ello deberán tomar como referencia en el trigo y centeno las superficies distribuídas por la Junta local Agrícola, consecuente a la ordenada barbecha en cada término municipal por las Jefaturas Agronómicas, en cumplimiento de la Ley de la Jefatura del Estado de 5 de Noviembre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 320 de 15 de dicho mes), y Orden del Ministerio de Agricultura del 19 de Septiembre de 1945, no procediendo a la firma ni dando su conformidad a aquéllas declaraciones formuladas por los agricultores que discrepen de forma injustificada con lo anteriormente expuesto; estas declaraciones las enviará sin firmar a esta Jefatura por separado de las demás.

Los Sres. Secretarios exigirán a los agricultores en caso de duda y al realizar la declaración, la presentación del C-1 de la pasada campaña, o en su defecto, la documentación que les acredite como tales agricultores o aparceros, rechazando aquéllas que admitan dudas o se realicen con la sola finalidad de acogerse a los beneficios de reserva para consumo que alcanza tan sólo a los verdaderos agricultores.

En el plazo que se fija, están obligados a efectuar la declaración los productores y aparceros. Los rentistas e igualadores harán su declaración como en años anteriores en el modelo adecuado y plazos que se darán a conocer por circular de esta Jefatura que se publicará en el diario «El Adelantado de Segovia» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los datos a cubrir en este segundo tiempo son los siguientes:

Tabla número 2.--Cosecha obtenida. Cupo forzoso.— Reservas para siembra, consumo para venta al S. N. T. y total.

Tabla número 3.-El dato de cosecha obtenida de cada una de las variedades de trigo que cultive el agricultor,

Con relación a los datos expuestos anteriormente, se hace constar que en la casilla de «Cupo forzoso» y únicamente para el producto trigo, se anotará la cantidad que resulte de diferencia al restar del total cosecha, las reservas de siembra, consumo, rentas e igualas, y por tanto, no figurarán en la casilla de «Venta al S. N. T.» ninguna cantidad de trigo a excepción de aquéllos casos particulares comprendidos en el párrafo siguiente.

Cuando un agricultor haya sembrado de trigo una superficie mayor que la ordenada al mismo por la Junta local Agrícola, la producción correspondiente al número de hectáreas sembradas en más, se le figurará en la casilla de *Venta al S. N. T.*

En los demás productos, los Secretarios de Ayuntamiento anotarán en la casilla de *cupos forzosos* las cantidades señaladas de cada producto a los agricultores interesados como consecuencia de la distribución de los cupos municipales fijados por esta Jefatura y que como ya se indicó, se distribuirán por igual entre todos los productores a tanto por hectárea sembrada.

En la casilla de *reserva para siembra*, deberán anotar la cantidad que con dicho fin se reserve el agricultor, llamándose la atención sobre lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de Septiembre de 1945 y circular número 557 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en la que se dispone que reservarán la cantidad necesaria para sembrar el próximo año agrícola, superficie de terreno de cada producto que haya sido fijado por la Junta Agrícola a cada productor.

En la casilla de *reserva para el consumo* hará contar la cantidad que le corresponda teniendo en cuenta las reservas autorizadas y que para los agricultores son: 200 kilogramos por persona y año para el productor y sus obreros fijos; 125 gramos para los familiares y servidumbre del productor y familiares de los obreros fijos y 125 kilogramos para cada obrero eventual, reducidos a fijos, computándose para tener este carácter 300 peonadas o jornales.

En el caso de que el declarante haya de pagar rentas o igualas en especie, se dividirá en dos la casilla *para consumo* y en la primera parte anotará lo que se reserve para el consumo de la explotación según las reservas autorizadas, y en la 2.ª la cantidad que haya que pagar de rentas e igualas, debiendo anotar y acompañar al modelo destinado para su envio a esta Jefatura, cosido al mismo y en papel tamaño cuartilla, el nombre y apellidos de los señores a quienes paga dichas rentas e igualas, indicando el domicilio de éstos.

En la casilla *para venta al S. N. T.* de todos los productos a excepción del trigo, harán constar la cantidad que tengan para venta a este Servicio por dicho concepto los agricultores. En lo que afecta al trigo y como ya se indica anteriormente, no harán constar en dicha casilla cantidad alguna a excepción de aquellos casos en que el agricultor hubiera sembrado una superficie de dicho producto mayor a la ordenada, y que de haber alguno comprendido en el mismo, le harán constar como excedente en la casilla citada la producción de las hectáreas sembradas en más.

Todas las cantidades de trigo que tuvieran disponibles, así como los cupos excedentes de centeno, viene el agricultor obligado a entregarlos en su totalidad a este Servicio, ya que citados productos no podrán dedicarlos para alimentación de sus ganados ni ampliar con ellos sus reservas de consumo de la explotación agrícola.

La suma de las cantidades figuradas en los apartados para siembra, consumo y venta al S. N. T. del cupo excedente, se hará constar en la casilla de *total de este concepto* que en unión de la figurada en la de *cupo forzoso* arrojará el total cosecha declarada por el productor.

Se considerará como nulo todo impreso C-1 1946 que lleve enmiendas o raspaduras, por lo que si al fijar los datos se sufriese error lo inutilizarán y se llenará nuevo impreso.

Dichas declaraciones, en el apartado correspondiente, serán firmadas por el agricultor interesado o persona a su ruego, así como también por el Sr. Presidente de la Junta local Agrícola y Secretario del Ayuntamiento, recogiendo éste uno de los ejemplares C-1 para *remitirlos a esta Jefatura con el resumen municipal, debiendo realizar este envío en los días uno al cinco de Octubre proximo*, es decir, en los cinco días posteriores a la fecha tope que se fija para admitir las declaraciones, entregándose el otro ejemplar al agricultor.

Cuantas dudas tuvieran para llevar a efecto lo ordenado, las consultarán con esta Jefatura para seguidamente aclarárselas.

Se ruega a los Sres. Alcaldes den la máxima publicidad a las presentes instrucciones para que llegue a conocimiento de todos los agricultores interesados.

Segovia a 27 de Agosto de 1946.—El Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace publico para general conocimiento, que en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he aprobado con esta fecha las relaciones de características catastrales del término municipal de Riahuelas, después de terminado el plazo de exposición al público.

Contra este acuerdo podrán recurrir los particulares y entidades interesadas ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Segovia, 29 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio Elías.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SANGARCIA 1613

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1944 y 1945 con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, al objeto de su examen por cuantos lo deseen formular contra las mismas las observaciones y reparos que estimen justas, debiendo hacerlo por escrito y en plazo señalado y ocho dias más, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Sangarcía a 21 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Eulogio García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGOVIA 1629

Don Félix Hernán Maganto, Secretario del Juzgado Municipal de Segovia.

Doy fe; Que en el juicio de faltas número 127 del año, seguido contra Faustino Alvarez Regoyo, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas; por los derechos del Alguacil, íd. íd., 2,62; por indemnización, 19,60; por reintegros del expediente, 1 25; total, 43,87.

Corresponde a satisfacer cuarenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.° B.° del señor Juez, en Segovia a diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. —Félix Hernán.— V.° B.°: El Juez Municipal, Firmado.

1475

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado a cargo de la Excma. Diputación Provincial

EDICTO

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar.—Pueblo de Castro de Fuentidueña y otros.—Año, *1945 y 1946.—Contribución Rústica*

(Conclusión)

Torreadrada.—Rústica Catastrada

1 Lorenzo Abad Sanz, 4,34.
2 Casimiro Aldeanueva, 3,77.
3 Bernardino Alonso, 6,56.
4 Benardino Alonso Alcubilla, 4,63.
6 Benardino Alonso Sanz, 0,79.
17 Baldomero Andrés Arroyo, 1,85.
31 Florencio Arcones Sanz, 1,91.
32 Florencio Arcones Giménez, 4,02.
36 Gregorio Arranz, 4.10.
37 Felipe Arranz Atanasio, 1,13.
40 Fausto Arranz Caz, 4,38.
41 Francisco Arranz Caz, 1,35.
42 Sofía Arranz Caz, 10,93
45 Cándido Arranz Delgado, 5,96.
47 Jacinto Arranz Páez, 11,79.
49 Antonio Arranz Sanz, 9,50.
51 Antonio Arroyo, 4,23.
52 Antonio Arroyo Pascual, 19,58.
53 Juan Arroyo Pascual, 15,99.
54 Antonio Arroyo Sanz, 37,55.
57 Manuel Bartolomé Melero, 3,39.
58 Pedro Bartolomé Sanz, 3,98.
59 Pedro Bartolomé,30,11.
60 Manuel Bartolomé, 5,44.
61 Angela Bartolomé, 4,68.
62 Catalina Bartolomé, 4,17.
63 Nemesio Bartolomé, 5,84.
64 Angel Bartolomé, 24,76.
65 Casimiro Bartolomé Sanz, 17,58.
66 Casimiro Bartolomé Sanz, 5,85.
68 Eladio Benito, 3,42.
70 Herederos de Miguel Benito, 2,67.
73 Venancio Benito Guijarro, 14,50.
76 Juan Benito Parra, 3,50.
77 Ceferino Benito Peña, 0,89.
91 Miguel Benito Vela, 12,18.
96 Eladio Blanco y Pedro Montes Andrés, 14,46.
99 Gerardo Blanco, 7,49.
101 Herederos de Victorisno Blonco, 7,02.
110 Basilio Blanco Andrés, 0,96.
113 Martín Blanco Antonio, 1,65.
115 Candido Blanco Blanco, 0,68
116 Eladio Blanco Blanco, 26,96.
117 Jacinto Blanco Blanco, 14,59.
119 Alberto Blanco Blanco, 8,46.
125 Leonardo Blanco Carretero, 1,62.
126 Conrado Blanco Carretero, 129,27.
128 Conrado Blanco Cristóbal, 2,92.
129 Domingo Blanco Honrubia, 15,87.
134 Secundino Blanco Mayor, 8,20.
137 Felipa Blanco Padilla, 19,08.
138 Eustasio Blanco Páez, 0,50.
140 Alberto Blanco Parra, 19,27,
141 Leandro Blanco Parra, 6,18.
142 Domingo Blanco Pecharromán, 0,65.
151 Marcelino Blanco Sacristán, 1,49,
152 Carlos Blanco Sanz y Cándido Blanco, 11,10,
153 Pablo Blanco Ssnz, 16,77.
156 Conrado Blanco Sanz, 13,94.
163 Paulina Cabrera, 3,99.
167 Rufina Cabrera y Joaquín Sanz, 13,89.
170 Rita Cabrera Galindo, 8,85.
175 María Cabrera Parra, 9,52.
177 Antonio Cabrera Parra, 1,84.
185 Gregorio Cabrera Puebla, 3,87.
190 Bernardino Cabrera Sanz, 3,91.
193 Paula Carrascal Carravilla, 13,31.
194 Paula Carrascal Delgado, 35,92.
196 Agapito Carrascal, 11,37.
197 Luis Carravilla, 11,37.
198 Simón Carravilla, 15,41.
200 Nicolás Carravilla, 27,27.
201 Herederos de Nicolás Carravilla, 14,62.
213 Miguel Carravilla García, 2,30.
219 Rosa Carravilla Peña, 4,70.
224 Benito Carravilla Perlado, 13,96
230 Benita Carravilla Sanz, 8,01.
232 Benita Carravilla Velázquez, 12,01.
242 Herederos de Inocencio Carretero, 2,76.
243 Herederos de Víctor Carretero, 4,16.
245 Felipe Carretero, 7,64.
249 Víctor Carretero Benito, 0,52.
254 Rita Carretero Gómez, 6,66.
256 Rita Carretero Peña, 9,27.
259 Micaela Carretero Sanz, 6,01.
260 Rita Carretero Sanz, 66,67.
265 Juliana del Caz, 3,18.
270 Comunidad Enebral, 2,29.
273 Juan Delgado, 23,50.
274 Lorenzo Delgado, 11,33.
275 Tomás Delgado, 5,14.
277 Víctor Delgado, 1,43.
278 Herederos de Pedro Delgado, 7,61.
281 Víctor Delgado Carretero, 6,91.
282 Simón Delgado González, 0,63.
286 Mariano Delgado Sanz, 2,59.
287 Bonifacio Delgado Sanz, 17,09.
290 Domingo de Domingo, 9,97.
293 Juan Fernández San Juan, 8,19.
296 María Francisco Iglesias, 7,92.
298 Blanco Francisco Padilla, 13,14
299 Cecilio Francisco Parra, 6,75.
303 Lucio de Frutos, 1,40.
304 Herederos de Eugenio Frutos, 35,89.
308 Mariano de Frutos Ortega, 10,06
309 Lucio de Frutos Peña, 7,37.
310 Isaac Frutos Puebla, 9,00.
311 Herederos de Justo Fuente, 1,54
315 José Galindo Benito, 3,46.
320 Fausta García, 15,56.
323 Jesús García Delgado, 2,20.
324 Ruperto García Francisco, 16,72
326 Cirilo García Martín, 4,08.
327 Tomás García Martín, 0,47.
330 Juan Gil Guijarro, 4,13.
331 Celedonio Gómez Arranz, 11,07
332 Simón González Delgado, 6,82.
337 Mariano Guijarro Benito, 1,84.
343 Francisco Guijarro Peña, 56,50.
345 Pedro Guijarro Sanz, 9,63.
346 José Guijarro Sanz, 9,28.
349 Feliciano Herguera Paez, 0,08.
350 Felipe Herguera Pecharromán, 1,00.
366 Gregorio Hernández Montes, 4,75.
367 Pablo Hernández Parra, 6,65.
369 Tiburcio Hernández Parra, 7,89
373 Gregorio Hernández Pascual, 16,64.
374 Gabriel Hernández Peña, 1,49.
388 Gabriel Hernández Sanz, 0,63.
391 Juan Herrero, 8,68.
392 Juan Herrero Herrero, 6,81.
393 Román Iglesias, 0,09.
397 Juan Iglesias, 57,36
402 Ciriaco Iglesias Martín, 14,34.
403 Juan Iglesias Perlado, 11,44.
405 Isaac Iglesias Sanz, 6,82.
407 Pablo Iglesias Sanz, 6,78.
410 Herederos de Isabelina, 25,72.
412 Joaquina López, 6,25.
414 Doroteo Llorente, 12,09.
415 Pascuala Llorente, 2,86.
417 Pedro Llorente Cabrera, 6,89.
419 Mariano y otros, 43,49.
428 Isidro Marcos Parra, 1,84.
432 Felipa Marcos Sanz, 41,17.
435 María Martín, 13,46.
438 Herederos de Isabel Martín, 6,02
441 Francisco Martín, 5,85.
453 Pedro Martín de Andrés, 4,80.
454 Pablo Martín de Andrés, 57,96.
455 Gregorio Martín Arranz, 7,43.
456 Cayetano Martín Benitó, 6,36.
457 Juan y Antonio Martín Benito, 4,03.
559 Paulina Martín Blanco, 6,75.
464 Eusebio Martín Blanco, 13,70.
471 Cregorio Martín Cristóbal, 13,14.
473 Felisa Martín Delgado, 11,73.
476 Emilio Martín García, 11,06.
479 Olegario Martín López, 13,79.
482 Rosario Martín Martín, 30,22.
485 Salustiano Martín Mayor, 1,46.
989 Francisco Martín Mayo, 3,81.
504 Francisco Martín Pecharromán, 15,10.
509 Ignacio Martín Peña, 7,37.
512 Manuel Martín Peña, 4,87.
514 Herederos de Mariano Martín Sacristán, 6,77.
537 Antonio Martínez Sanz, 3,96.
539 Francisco Mate, 3,13.
551 Benito Mayor Sanz, 9,98.
552 Mariano Melero Abad, 2,76.
553 Vicente Melero, 3,36.
554 José Melero, 4,01.
555 Ignacio Melero, 3,13.
556 Mariano Melero Parra, 7,29.
557 Donoso Melero Parra, 0,12.
558 Adolfo Melero Parra, 2,26.
559 Antonio Melero Parra, 22,02.
560 Miguel Melero Peña, 12,35.
561 Manuel Melero Sanz, 6,73.
563 Santos Montes, 3,24.
564 Ignacia Montes, 33,93.
566 Herederos de Santos Montes, 38,93.
574 Antonia Montes Parra, 4,08.
575 Rosa Montes Pascual, 22,46.
583 Santos Montes Peña, 27,67.
587 Ignacio Montes Puebla, 31,40.
588 Marcelina Montes Sanz, 4,32.
586 Juan Montes Sanz 31,50.
590 Santos Montes Santos, 24,43.
592 Nemesio Montes Sanz, 17,87.
609 Miguel Paez Sanz, 2,76.
614 Felicísimo Parra, 13,15.
615 Angela Parra, 31,69.
619 María Parra, 4,84.
626 Herededos de Gabriel Parra, 5,67.
631 Mariano Parra Abad, 20,76.
632 Mariano Parra Andrés, 6,63.
633 Victoriano Parra Andrés, 26,31.
635 Vicenta Parra Andrés, 65,29.
636 Felicísima Parra Andrés, 65,50.
638 María Parra Andrés, 3,98.
640 Marcelino Parra de Andrés, 64,46.
641 Dionisio Parra Blanco, 4, 25.
642 Rosa Parra Carravilla, 6,49.
643 Vicenta Parra Carravilla, 13,15.
644 Fausta Parra Carravilla, 0,23.
647 Ruperta Parra Francisco, 21,41.
649 María Parra Guijarro, 7,82.
655 Martín Parra Hernández, 15,98.
656 Narciso Parra Hernández, 3,58.
668 José Parra Martín, 1,70.
699 Cayetano Parra Martín, 14,43.
670 Lorenzo Parra Martín, 51,13.
674 Narciso Parra Melero, 0,46.
675 Domingo Parra Melero, 0,46.
678 Juan Parra Parra, 3,56.
679 Vicenta Parra Parra, 25,46.
680 Rufo Parra Parra, 1,35.
688 Eduardo Parra Sanz, 9,49.
689 Vicente Parra Sanz, 3,68.
691 Marcelina Parra Sanz, 9,44.
694 Pablo Parra Sanz, 28,17.
702 Ceferino Parra Sanz, 9,52.
706 Filomena Parra Sanz, 4,74.
707 Leonardo Parra Sanz, 23,93.
708 Agustina Parra Velázquez, 29,87.
713 Dámaso Pecharromán, 3,02.
714 Felipe Pecharromán, 8,31.
717 Florencio Pecharromán García, 2,28.
718 Miguel Pecharromán Iglesias, 2,43.
721 Aniceto Pecharromán Puebla, 6,15.
722 Pantaleón Pérez, 6,34.
723 Pedro Páez y Frutos Pérez, 12,38.
725 Pascual Páez García, 1,70.
727 Pedro Pérez Parra, 8,74.
729 Gabino Pérez Puebla, 25,77.
731 Leandro Perlado, 3,52.
741 Joaquín Peña, 0,70.
742 Herederos de Feliciana Peña, 0,70.
743 Agueda Peña, 12,16.
746 Herederos de Raimundo Peña, 3,73.
754 Calixta Peña, 42,48.
758 Teófila Peña, 8,26.
761 Herederos de Zacarías Peña, 32,16.
770 Juliana Peña Caz, 6,21.
771 Felipa Peña Caz, 14,01.
774 Desiderio Peña Carravilla, 6,66.
775 Pedro y Emiliano Peña Carravilla, 13,91.
776 Valeriano Peña Carravilla, 1,94.
780 Felipa Peña España, 19,01.
785 Felipa Peña de Frutos, 22,84.
786 Herederos de Zacarías Peña Galindo, 3,57.
788 Luis Peña García, 30,79.
790 Marcelino Peña Guijarro, 1,83.
808 Mauricio Peña Monte, 27,23.
814 Antonio Peña Pecharromán, 7,36
822 Manuel Peña Peña, 36,33.
831 Desiderio Peña Sanz, 5,29.
832 Plácida Peña Sanz, 41, 27.
833 Anacleta Peña Sanz, 32,80.
835 Saturnino Peña Sanz, 0,68.
837 Calixto Peña Sanz, 6,91.
841 Felipa Peña Sanz, 21,10.
844 Juan Peña Sanz, 8,05.
845 Francisco Peña Sanz, 2,57.
849 Eustaquio Poza Blanco, 6,07.
883 Lamberto Puebla Blanco, 3,24.
894 Eladio Puebla Carravilla, 8,18.
895 Remigio Puebla Caz, 3,57.
896 Basilisa Puebla España, 14,28.
899 Martín Puebla Gómez, 9,50.
910 Juan Puebla Montes, 7,27.
911 María Puebla Montes, 3,42.
916 Félix Puebla Parra, 6,90.
920 Venancio Puebla Parra, 4,01.
924 Mariano Puebla Parra, 16,89.
927 Lorenzo Puebla Parra, 2,41.
929 Agustín Puebla Sanz, 35,86.
930 Micaela Puebla Sanz, 10,40.
931 Remigia Puebla Sanz, 7,34.
934 Narciso Puebla Sanz, 19,01.
936 Justo Puebla Sanz, 7,33.
942 Eugenio Puebla Sanz, 21,78.
963 Salvador y Teodora Puebla, 3,01.
975 Fernando Revilla Delgado, 0,37.
977 Pedro Revilla Sanz, 14,08.
983 Matías Rojo, 6,21.

984 Daniel Rojo Martín, 3,14.
985 Baltasar Sanz, 7,55.
989 Pedro Sanz, 6,49.
992 Herederos de Ceferino Sanz, 16,45.
993 Francisco Sanz, 7,63.
995 Manuel Sanz, 8,27.
997 Pedro Sanz, 4,47.
999 Frutos Sanz, 17,44.
1005 Bernardo Sanz, 2,73.
1032 Micaela Sanz Andrés, 2,34.
1033 Fausto Sanz Andrés, 18,67.
1034 Paulino Sanz Andrés, 20,02.
1035 Herederos de Eulogia de San Andrés, 14,94.
1040 Carlos Sanz Andrés, 10,60.
1043 María Sanz Arranz, 18,64.
1044 Justo Sanz Arranz y Alvaro Blanco, 6,46.
1045 Frutos Sanz Arranz, 24,21.
1051 Julián Sanz Delgado, 4,45.
1056 Manuel Sanz Delgado, 5,02.
1057 Petra Sanz Delgado, 24,99.
1058 Benito Sanz Delgado, 8,65.
1059 Micaela Sanz Delgado, 11,71.
1060 José Sanz Delgado, 2,69.
1072 Luisa y Mariano Sanz Hernando, 7,04.
1076 Ramón Sanz Hernández y otro, 8,30.
1077 Jonás San Hernández y Segundo, 8,64.
1081 Agustín Sanz Lázaro, 0,60.
1083 Leandro Sanz Martín, 3,31.
1085 Marcos Sanz Martín, 0,46.
1087 Micaela Sanz Martín, 34,73.
1088 Alejandro Sanz Martín, 57,98.
1090 Juan Sanz Melero, 3,72.
1092 Pedro Sanz Melero, 4,41.
1093 Francisco Sanz Parra, 3,41.
1095 Frutos Sanz y Pedro Parra, 15,88.
1097 Félix Sanz Pecharromán, 2,44.
1098 Pedro Sanz Perlado, 7,95.
1108 Mónica Sanz Puebla, 4,51.
1122 Agapito Sanz Puebla, 17,36.
1113 Micaela Sanz Puebla, 8,00.
1116 Esteban Sanz Sanz, 1,97.
1119 Felipe Sanz Sanz, 7,08.
1120 Micaela Sanz Sanz, 13,47.
1122 Lorenzo Sanz Sanz, 23,21.
1126 Simón Secundino Blanco, 2,27.
1131 Simón Secundino Peña, 49,90.
1132 Gregorio Secundino Peña, 5,37.
1133 Adolfo Serrano, 18,00.
1135 Tiburcio Serrano Benito, 1,16.
1142 Vicente Velázquez, 27,42.
1144 Juan Velázquez Abad, 2,05.

Valtiendas,—Rústica Catastrada

1 Dionisio Agueda y José Martín y otro, 59,00.
2 Alejandro, 17,06.
3 Isidoro Alonso Andrés, 32,62.
15 Juan de Andrés, 6,04.
18 Paula de Andrés, 17,76.
19 Pascuala de Andrés, 5,29
20 Petra de Andrés, 20,33.
29 Pablo Andrés Martín, 20,52.
45 Paula Andrés Serrano, 65,64.
47 Herederos de Leandro Arcones, 6,95.
48 Leandro Arévalo, 4,97.
49 Abdón Arévalo Izquierdo, 4,35.
54 Manrique Arranz, 22,80.
56 Herederos de Diego Arranz, 2,93.
58 Dionisio Arranz Fernández, 5,34.
61 Mariano Arranz Lázaro, 16,51.
64 Juan Arranz Molinero, 7,28.
67 Lucio Arribas y Pedro García Melero, 3,31.
68 Modesta y Lucio Arribas, 1,39.
69 Modesta Arribas y otros, 24,08.
70 Lucio Arribas Melero, 7,37.
78 Asociación de Ganaderos, 189,33.
95 Miguel Benito de Frutos, 3,86.
96 Aureliano y Juana Blanco, 24,21.
99 Mariano Bermejo, 10,95.
101 Juana Blanco Domingo, 3,24.
137 Máximo Cabrero, 11,32.
138 Antonio Cabrero Pecharromán, 3,72.
140 Angel Calvo, 5,51.
144 Aniceto Calvo Arribas, 24,20.
148 Rufina Calvo Hernando, 9,27.
149 Angel Calvo Sondesa, 5,51.
150 Pedro Calvo Sondesa, 10,75.
151 Luisa Calzada, 1,68.
153 Herederos,de Soteio Calzada, 11,00.
154 Juan Caner Peña, 48,59.
188 Antonio Carrascal Pecharromán, 4,87.
204 Comunidad y Ayuntamiento, 407,41.
222 Lázaro Cuenca, 11,46.
231 Vicente Diez, 43,45.
233 Lorenzo Diez, 14,39.
234 Mariano Diez, 13,11.
235 Valentín Diez, 6,05.
261 Félix Esteban, 2,06.
267 Apolonia Esteban, 13,22.
282 Alejandro de Frutos y Manuel Cristóbal, 25,19.
291 Herederos de Eulalio de Frutos, 44,44.
292 Ezequiel de Frutos, 39,83.
307 María y Manuela de Frutos, 2,39
326 Claudio de Frutos Frutos, 9,00.
334 Pablo y Florentina de Frutos Fuente, 16,92.
337 Francisco de Frutos Izquierdo, 27,78.
343 Pablo de Frutos Lázaro, 42,99.
357 Lucas de Frutos Peña, 1,32.
360 Pascual de Frutos Peña, 23,51.
361 Sancio Frutos Peña, 16,86.
371 Lucio de Frutos Rojo, 27,37.
384 Dionisio de Frutos Sanz, 32,07.
387 Petra de Frutos Sanz, 26,66.
396 Eulalio Fuente Domingo, 3,31.
399 Ezequiel Fuente, 21,51.
400 Fausto Fuente, 2,98.
407 Isabel Fuente, 2,40.
415 Mariano Fuente y Mariano Iglesias, 7,94.
478 Ezequiel Fuente Domingo, 90,87.
430 Mariano Fuente Domingo, 23,21.
435 Florentino Fuente de Frutos, 17,08.
438 María de la Fuente Frutos, 5,24.
449 Dionisia de la Fuente Lázaro, 21,82.
451 Epifanio de la Fuente Lázaro, 48,17.
453 Paulino Fuente Lázaro, 18,68.
459 Francisco Fuente Melero, 12,76.
463 Lucio Fuente Peña, 20, 17.
468 Mariano Fuente Rojo, 65,27.
469 Pedro Fuente Rojo, 11,78.
472 Cipriano Fuente Val, 7,67.
476 Galo, 41,91.
427 Pedro Fuente Díez, 8,45.
480 Pedro Galindo, 3,30.
484 Pedro Galindo Martín, 18,63.
487 Eusebio García, 7,45.
488 Justino Galindo, 22,37.
489 Lorenzo García e hijos, 7,78.
512 Faustina García Ortega y Gregorio Peña, 21,46.
513 Felipa García Pecharromán, 3,38.
515 Casiano García Rodríguez, 11,47.
527 Herederos de Lorenzo García Velázquez, 36,24.
528 Lorenzo García Velázquez y otro, 25,70.
530 Lorenzo García Velázquez y dos má2, 9,99.
531 Lorenzo García Velázquez y cinco más, 31,95.
534 Pelayo García Velázquez, 4,78.
535 Angel Jiménez, 5,81.
536 Antonio Jiménez, 20,18.
540 Polonia Gómez Iglesias, 14,03.
542 Faustino González, 9,91.
553 Luciano González, 8,02.
546 Mariano González Sancha y Alejandro, 26,50.
553 Lino Herguera Martín, 19,85.
554 Luis Heredero Martín, 5,38.
562 Marcos Fernández, 1,78.
574 Mariano Iglesias y Paula Lázaro, 15,48.
581 Pedro Iglesias Andrés, 14,33.
598 Antonio Izquierdo, 11,65.
603 Felisa Izquierdo, 14,20.
605 Marcos Izquierdo, 51,35.
606 Mariano Izquierdo, 16,79.
609 Victoriano y Pascnal Izquierdo, 21,43.
614 Pascuala Izquierdo Puente, 15,63.
621 Ildefonso Izquierdo Lázaro, 5,00.
624 Segundo Izquierdo Lázaro, 18,35.
625 Felisa Izquierdo Martín, 6,65.
628 Julián, 17,35.
629 Juan Sancho, Perocha, 21,49.
630 Antonio Jiménez, 21,56.
631 José Jiménez, 54,63.
631 Petra Jiménez y dos más, 11,99
632 Segundo Jiménez, 13,55.
635 Benito Lamas, 18,54.
641 Andrés Lamas de Frutos, 5,18.
664 Clemente Lázaro, 4,22.
663 Benito Lázaro, 23,84.
688 Hr. de Frutos Lázaro, 2,23.
672 José Lázaro, 36,74.
673 José Lázaro Blanco, 19,17.
674 Marcos Lázaro, 12,77.
678 Victoriano Lázaro, 27,40.
685 Pedro Lázaro y otro, 2,72.
691 Jesús Lázaro Iglesias, 10,38.
692 Pedro Lázaro Iglesias, 15,63.
694 Angel Lázaro Izquierdo, 18,78.
695 Juan Lázaro Izquierdo, 3,99.
697 Constantino Lázaro Ortega, 12,64.
701 Mariano Lázaro Pascual, 0,32.
708 Juan Lázaro Rojo, 55,51.
709 Mariano Lázaro Rojo, 8,31.
713 Leonardo Lázaro (a) Zampón, 43,33.
714 Jacinto Liras, 18,83.
746 Mateo Martín, 3,42.
748 Norberta Martín, 22,92.
751 Salustiano Martín, 8,35.
754 Víctor Martín, 6,10.
757 Juana Martín Andrés, 4,01.
760 Francisca Martín Arribas, 15,81.
764 Pablo Martín Arribas, 5,47.
777 María Martín García, 45,30.
776 Lázaro y Cecilia Martín, 37,68.
780 Salustiano Martín Heredero, 27,84.
782 Mariano Martín Lázaro, 6,79.
783 Francisca Martín Martín, 32,12.
793 Telesfora Martín Melero, 27,61.
794 Teófila Martín Melero, 27,36.
795 Manuel Martín Monte, 13,88.
804 Basilio Martín Peña, 5,06.
807 Marcos Martín Peña, 10,12.
809 Martín Martín Peña, 24,07.
825 María Martín Rojo, 12,44.
838 Enrique Martín Velasco, 11,08.
840 Constantino Mayor, 22,23.
848 Constantino Mayor Salcedo, 63,91.
853 Hr. de Teodora Melero, 22,81.
858 Mariano Melero Esteban, 12,81.
864 Paulina Montes González, 11,08
868 Angel Moreno Peña, 5,29.
871 Francisco Muñoz Gil, 11,85.
873 Nemesio, 9,06.
880 Julio Olmos Pérez, 3,64.
881 Hr. de Feliciano Ortega, 10,00.
883 Hr. de Julián Palomar, 22,45.
884 Julián Palomar, 19,44.
886 Bruno París Abad, 11,18.
890 Lorenzo Parra, 39,40.
907 María Parra Rojo, 26,92.
911 Dorotea Pecharromán, 49,91.
927 María Peña, 1,32.
929 Hr. Segundo Peña, 5,80.
931 Constancia Peña Frutos, 18,18.
932 Mónica Peña de Frutos, 6,22.
933 Silverio Peña Frutos, 17,21.
935 Daniel Peña González, 25,85.
938 Ambrosio Peña Lázaro, 23,35.
939 Bienvenido Peña Martín, 11,44.
941 María Peña Rojo, 3,91.
944 Calixta Peña Sanz, 26,97.
745 Tomás Peña Sanz, 16,36.
946 Hr. de Simón Peña Frutos, 0,99.
950 Marcelino Pérez, 7,60.
953 Frutos Pérez Pérez, 31,89.
961 Juliana Postigo Andrés, 3,84.
964 Prudencio, 9,90.
965 Eulalio Puebla, 7,18.
974 Moisés Quintana, 21,90.
975 Herederos de Adriano Regidor, 21,90.
980 Mariano Regidor, 41,39.
982 Eloy Regidor Alonso, 48,36.
990 Modesto Rivas, 14,62.
996 Gregoria Rodríguez Redondo, 2,97.
997 Braulia Rojo, 14,33,
1002 Herederos de Eulalio Rojo, 123,81.
1005 Herederos de Filomena Rojo, 1,65.
1006 Filomena Rojo y Saturnino Martín, 10,72.
1007 Juan Rojo, 7,54.
1009 Herederos de Manuela Rojo, 10,98.
1010 Manuela Rojo, 6,51.
1013 Prudencia Rojo, 19,46.
1014 Herederos de Tomás Rojo, 8,60.
1016 María Rojo Cristóbal, 24,50.
1024 Daniel Rojo, 1,40.
1031 Victor Rojo Rojo, 3,97.
1033 Patricio Rojo Rojo, 15,33.
1036 Felipe Rote, 11,59.
1037 Justo Rote, 6,64.
1038 Felipe Rey y Eusebio Andrés, 26,86.
1039 Herederos de Pedro Ruiz, 6,30.
1043 Juan Sacristán Sacristán, 13,93.
1044 Cipriano Salcedo, 124.41.
1045 Cipriano Salcedo, 51,48.
1048 Herederos de Miguel Sancha, 18,75.
1055 Pedro San Frutos Alonso, 19,44.
1058 José San Juan, 3,90,
1059 José San Juan Andrés, 51,66.
1060 Herederos de Tomás San Juan, 3,88.
1062 Claudio Sanz, 10,61.
1066 Martín Sanz, 6,90.
1068 Juan Sanz Andrés, 8,03.
1069 Jesús Sanz Arranz, 12,16.
1071 María Sanz Cabrero, 30,26.
1073 Juan Sanz Cuesta, 21,81.
1074 Mariano Sanz Cabrero, 7,01.
1075 Juan Sanz, 23,45.
1088 Severino, 18,51.
1089 Félix Sondesa, 5,01.
1090 Mariano Sondesa, 5,13.
1095 Angel Tejedor Sanz, 2,36.
1097 María Val, 6,13.
1108 Ambrosio Velázquez, 6,93.
1123 Fernando Velázquez, 5,02.
1124 Dionisio Velázquez Fernández, 6,45.
1137 Ignacio Yuste, 2,36.
1138 María Yuste, 11,79.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 20 de Julio de 1946.—El Agente ejecutivo, Máximo Regidor.—V.° B.°:—El Jefe del Servicio, Nicolás Sanz Santos.

1634

DESAPARECIDAS

Del término de Aldeavieja (Avila), han desaparecido (suponiendo sean robadas), las caballerías siguientes:

Caballo, pelo alazán, edad cerrada, alzada la cuerda, herrado, crin del cuello cortada, pisa delantero con las patas, lunares en el costillar y pelado en la crucera.

Caballo, pelo castaño obscuro, edad cerrada, alzada cinco cuartas, herrado, el casco de la mano derecha un poco abierto, crin del cuello y cola cortada.

Se ruega a quien sepa su paradero se sirva avisar a Emilio Magdaleno en Aldeavieja (Avila), quien abonará los gastos causados.

IMPRENTA PROVINCIAL

1126	Bonifacio Montero Sanz	Maderuelo..	Vega del Río.	Cereal.
1127	Sabas Lorenzo Martín			
1128	Clemente Ramos Lorenzo			
1129	Herederos de Sinforiana Martín			
1130	Federico Bermúdez y Santos Moreno Fuentes.			
1131	Evelia García Ormaechea	Vadocondes		
1132	Francisco Ramos de la Hoz			
1133	Santos Moreno Fuente	Riaza		
1134	Baltasar Cáceres Cebreros	Maderuelo		
1135	Benito García Arranz			
1136	Petra Martín Martín			
1137	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1138	Pedro de Lama y Pascual Royo	Maderuelo		
1139	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1140	Santos Moreno Fuente	Riaza		
1141	Melchor de Blas Aranda	Maderuelo		
1142	Evalia García Ormaechea	Vadocondes.		
1143	Pantaleón Carnicero Arroyo	Maderuelo		
1144	Pedro Redondo			
1145	Juan Arroyo Granda			
1146	Juan Martín Sanz			
1147	Frutos Redondo Velasco			
1148	Federico Bermúdez Martín			
1149	Margarita Saja Gil	Linares		
1150	Baltasara Saja Gil			
1151	José Bermúdez de Diego Hos.	Maderuelo		
1152	Capellania			
1153	Federico Bermúdez Martín			
1154	Pedro García de Diego			
1155	Emiliano del Rio de la Cruz			
1156	Desconocido			
1157	Desconocido			
1158	Melchor de Blas Aranda			
1159	María de la Fuente Gutiérrez	Moral		
1160	María Sanz Martín	Riaza		
1161	Valentina González Montero	Maderuelo		
1162	Bonifacia Montero Sanz			
1163	Sabas Lorenzo Martín			
1164	Clemente Ramos Lorenzo			
1165	Hos. Sinforiana Martín			
1166	Federico Bermúdez Martín			
1167	Claudio Cáceres Martín			
1168	Aurora Martín Cáceres			
1169	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1170	Francisco Ramos de la Hoz	Maderuelo		
1171	Santos Mareno Fuente	Riaza		
1172	Baltasar Cáceres Cabreros	Maderuelo		
1173	Benito García Arranz			
1174	Petra Martín Martín			
1175	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1176	Pedro de Lama y Pascual Rojo	Maderuelo		
1177	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1178	Santos Moreno Fuente	Riaza		
1179	Electa Sanz y Sanz y Hos.	Maderuelo		
1180	Melchor de Blas Aranda			
1181	Evelia García Ormachea	Vadocondes.		
1182	Pantaleón Carnicero Arroyo	Maderuelo		
1183	Pedro Redondo			
1184	Juan Arroyo Granda			
1185	Juan Martín Sanz			
1186	Juan de la Iglesia Agueda			
1187	Frutos Redondo Vélasco			
1188	Lucía del Río Martín			
1189	Guadalupe Martín Mayor			
1190	Santos Moreno Fuente	Riaza		
1191	Melchor de Blas Aranda	Maderuelo		
1192	Santos Moreno Fuentes	Riaza		
1193	María Hernando Martín	Maderuelo		
1194	Desconocido			
1195	Socorro Bermúdez Martín	Maderuelo		
1196	Santos Moreno Fuentes	Riaza		
1197	Guadalupe Martín Mayor	Maderuelo		
1198	Obdulia Rodríguez Serrano	Fuentecesped		
1199	Evelua García Ormaechea	Vadocondes.		
1200	Mateo López Fernández	Maderuelo		
1201	Lorenzo de Diego Hernando			
1202	Municipio		Delicia	Pastos.
1203	Municipio			
1204	Domingo Lorenzo Cristóbal			Cereal.
1205	Eugenio Carnicero Arroyo			Plantio.
1206	Domingo Lorenzo Cristóbal			Cereal.
1207	Feliciano Saja Gil	Linares		
1208	Idem			Huerta.
1208	Idem			Molino.
1209	Pablo de la Hoz de Diego	Maderuelo		Plantio.
1210	Benigno de la Hoz de Diego			
1211	Ramona Sanz de la Hoz			
1212	Eugenia de la Hoz de Diego			
1213	Fernando Lobo García			
1214	Municipio			Pastos.
1215	Nieves de la Hoz Gadea			Plantio.
1216	Fotina de Diego Provencio			
1217	Ignacio de Diego Hernando			
1218	Herminio Martín			
1219	Federico Bermudez y Hos.			
1220	Sociedad de Baldios		Revilla	Pastos.
1221	Santos Moreno Fuente	Riaza	San Andrés.	P
1222	Fulgencio Lorenzo Cristóbal	Maderuelo		
1223	José Lorenzo Cristóbal			
1224	Mariano Lorenzo Cristóbal			
1225	Emilia Lorenzo Cristóbal			
1226	Domingo Lorenzo Cristóbal			
1227	Germana Lorenzo Cristóbal			
1228	Fulgencio Lorenzo Cristóbal			
1229	José Lorenzo Cristóbal			
1230	Santas Martín			Cereal.
1231	Florencia Martín Sanz			
1232	Emilia Lorenzo Cristóbal			
1233	José Lorenzo Cristóbal			
1234	Herederos Cesárea Cebreros			
1235	Cándido de la Hoz Lorenzo			
1236	Isaac Ramos de la Hoz			
1237	Esteban de la Cruz Mayor			
1238	Herederos de Juan del Río			
1239	Saturnina de la Cruz Mayor			
1240	Augusto Carnicero Arroyo			Plantio.
1241	Rosario Sanz Mayor			
1242	Silverio Martín Mayor			
1243	Esteban de la Cruz Mayor			
1244	Francisco Martín			
1245	Pantaleón Carnicero Arroyo			
1246	Hipólito Ramos de la Hoz			
1247	Francisco Martín			
1248	Mariano Lorenzo Cristóbal			
1249	Fulgencio Lorenzo Cristóbal			Cereal.
1250	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		Prado.
1251	Segunda Martín Lázaro	Maderuelo		Cereal.
1252	Fausto San Mayor			
1253	Segunda Martín Lázaro			
1254	Eliseo de Lama			
1255	Pedro de Lama Sanz			
1256	Silverio Martín Mayor			
1257	María Sanz Martín	Riaza		
1258	Julio y Antonio del Río Martín	Maderuelo		
1259	Gabino de la Hoz Gadea			
1260	Feliciano García			
1261	Sagrario Guijarro Martín			
1262	Guadalupe Martín Mayor			
1263	Félix Pérez de Pedro			
1264	Mariano García Ramos			
1265	Benito García Arranz			
1266	Capellania			
1267	José Lorenzo Cristóbal			
1268	Julián Asenjo Maderuelo			
1269	Acacio Asenjo Maderuelo			
1270	Marcos Asenjo Maderuelo			
1271	Benito García Granda			
1272	Gregorio Hernando Martín			
1273	Francisco Ramos de la Hoz			
1274	Santos Moreno Fuentes	Riaza		Prado.
1275	Narciso García Lorenzo	Maderuelo	Las Huertas.	Plantio.
1276	Lucio de la Hoz Gadea			
1277	Marcelino González Montero			
1278	Manuel Martín Cristóbal			
1279	Angusto Carnicero Arroyo			
1280	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1281	Santos Moreno Fuentes	Riaza		Prado.
1282	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1283	Germán y Valentín Martín	Maderuelo		
1284	Santos Moreno Fuentes	Riaza		
1285	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1286	Idem			Plantio.
1287	Martín Carnicero Arroyo	Maderuelo		
1288	Alejandro Sanz Martín			
1289	Evelia García Ormaehea	Vadocondes.		Cereal.
1290	Félix Arciniega	C. San Pedro	Cercas S. Juan	
1291	Juan Martín Sanz	Maderuelo		
1292	Isidra Martín Herrero			
1293	Marciano Carbón Diaz			
1294	Silverio Martín Mayor			
1295	María Martín Sanz	Aldealengua.		
1296	Eugenia de la Hoz de Diego	Maderuelo		
1297	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1298	Petra Martín Martín	Maderuelo		Huertas.
1299	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		Cereal.
1300	Lucas Yagüe Mayor	Valdevarnés.		
1301	María Saja Gil	Linares		
1302	Baltasara Saja Gil			
1303	Feliciano Saja Gil			
1034	Herederos Juan Ramos de la Hoz	Maderuelo		
1305	Hipólito Ramos de la Hoz			
1306	Benigno de la Hoz de Diego			
1307	Eugenïa de la Hoz de Diego			
1368	Gumersindo Miguel Pérez			
1309	Santos Moreno Fuantes	Riaza		
1310	Frutos Redondo Velasco	Maderuelo		
1311	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1312	Socorro Bermudez Martín	Sepúlveda		Casa.
1312	Idem			Cereal.
1313	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1314	Veneranda Bayo García	Maderuelo	Entre dos aguas.	
1315	Julio del Río Martín			

1316	Antonio del Río Martín	Maderuelo...	Entre dos aguas..	Cereal.
1317	Petra Martín Martín			
1318	Lucia del Río Martín			
1319	Petra Martín Martín			
1320	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1321	Municipio	Maderuelo...	Testacuajos..	Pastos.
1322	Socorro Brmudez Martín	Sepúlveda...		Cereal.
1323	Alejandro Sanz Martín			
1324	Lucas Yagüe Mayor	Valdevarnes.		
1325	Pascual Royo Royo	Maderuelo...		
1326	Petra Martín Martín			
1327	Capellanía			
1328	Juan Bravo García			
1329	Alejandro Sanz Martín			
1330	Manuel Martín Cristóbal			
1331	Germana Lorenzo Cristóbal			
1332	José y Ricardo Cristóbal Pérez	Sepúlveda...		
1333	Pedro de Lama Sanz	Maderuelo...		
1334	Margarita Saja Gil	Linares.....		
1335	Cruz Saja Gil			
1336	Pedro Pardo Albertos	Maderuelo ..		
1337	Petra Martín Martín			
1338	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1339	Hipólito Ramos de la Hoz	Maderuelo ..	El Piojar....	
1340	María Sanz Martín	Riaza......		
1341	Hos. de Pedro Redondo	Aranda.....		
1342	Víctor y Pedro de Lama Sanz	Maderuelo ..		
1343	Gregorio Hernando Martín			
1344	Félix Pérez de Pedro			
1345	Petra Martín Martín			
1346	Gregorio Hernando Martín			
1357	Hos. de Gregorio Hernando Moreno			
1348	Hos. Sinforiana Martín			
1349	Gabriel Martín Cebreros			
1350	Eusebio Cebreros Guijarro			
1351	Cayo López Fernández			
1352	José García Martín			
1353	Raimunda García Martín			
1354	Pantaleón Carnicero Arroyo			
1355	Victorina González Montero			
1356	María Hernando Martín			
1357	Santos Sanz Martín			
1358	Aniana Sanz de la Hoz			
1359	Amparo Martín Esteban			
1360	Urbana Lorenzo de la Hoz			
1361	Petra Martín Martín			
1362	José Lorenzo Cristóbal			
1363	Melchor de Blas Aranda			
1364	Félix Pérez de Pedro			
1365	Circuncisión Pérez Velasco			
1366	Hos. Sinforiana Martín			
1367	Andrés Lorenzo Arroyo			
1367	Julián Benito Sanz			
1368	María Sanz Martín	Riaza......		
1369	Guadalupe Martín Mayor	Maderuelo ..		
1370	Pablo de la Hoz de Diego			
1371	Feliciano de la Hoz de Diego			
1372	María Sanz Martín			
1373	Víctor y Pedro de Lama Sanz			
1374	Elías Sanz García y Adolfo Lorenzo de la Hoz			
1375	Consuelo Bermúdez Martín			
1376	Magdaleno Arroyo Val			
1377	Martín Carnicero Arroyo			
1378	Benigno de la Hoz de Diego			
1379	Federico Bermúdez Martín			
1380	Gabriel Martín Cebreros			
1381	Juliana Carnicero Bayo			
1382	Gumersindo Miguel Pérez			
1383	Juan de la Iglesia Agueda			
1384	Petra Martín Martín			
1385	Pantaleón Carnicero Arroyo		Tesedal Arriba.	
1386	Julián Asenjo Maderuelo			
1387	Silverio Martín Mayor			
1389	Fidel Ramos del Río			
1390	Guadalupe Martín Mayor		Tesedal Abajo.	
1391	Baltasar Cáceres Cebreros			
1392	Fotina de Diego Provencio			
1393	Consuelo Bermúdez Martín			
1394	José Lorenzo Cristóbal			
1395	Mariano Cristobal García			
1396	Terencio Sanz Moral			
1397	Eugenio Carnice o de Diego			
1398	Guadalupe Martín Mayor			
1399	Faustino Benito Arranz	Maderuelo...		
1400	Félix y Julián Carnicero Bayo			
1401	Martín Carnicero Arroyo			
1402	Eduardo Pérez Velasco			
1403	Pantaleón Carnicero Arroyo		Tecedal arriba...	
1404	Julia del Ama Sanz			
1405	Pablo de la Hoz de Diego			
1406	Pedro de la Hoz de Diego			
1407	Victorio Mossi Volumar	Madrid.....		
1408	Benito García Arranz	Maderuelo...		
1409	Feliciano García y García			
1410	Romana Sanz de la Hoz			
1411	Nieves de la Hoz Gadea			
1412	Cándida de la Hoz Gadea	Maderuelo...	Tecedal arriba...	Cereal.
1413	Gregoria de la Hoz Gadea			
1414	Joaquín Sanz Muñoz			
1415	Amparo Martín Esteban	Alconadilla ..		
1416	Piedad del Río Martín			
1416	Idem			Plantío.
1417	Isaac Ramos del Río			Cereal.
1417	Idem			Plantío.
1418	Silverio Martín Mayor			Cereal.
1418	Idem			Plantío.
1419	Rosario Sanz Mayor	Maderuelo...		Cereal.
1420	Florencio García Ramos			
1421	Eugenia de la Hoz de Diego			
1422	Mariano Lorenzo Cristóbal			Plantío.
1423	Nicanor Ortega Martín	Villacorta...		
1424	Fulgencio Lorenzo Cristóbal	Maderuelo...		
1425	José Lorenzo Cristóbal			
1426	Nicanor Ortega Martín	Villacorta...		Cereal.
1427	José Bermúdez de Diego Hos	Maderuelo...		
1428	Socorro Bermúdez Martín	Sepúlveda...		
1429	Fausto Mayor Sanz	Maderuelo...		
1430	Esteban de la Cruz Mayor			
1431	Rosario Sanz Mayor			
1432	Federico Socorro Bermúdez			
1433	Eduardo y Félix Velasco			
1434	Bernardina Esteban Agueda			
1435	Alejandro Sanz Martín			
1436	Julián Asenjo Maderuelo			
1437	Baltasar Cáceres Cebreros			
1438	Juan de la Iglesia Agueda			
1439	Antonio Sanz Muñoz			Huerta.
1440	Benigno de la Hoz de Diego		Bergazal....	
1441	Vecinos de Maderuelo			Plantío.
1442	Pedro Martín		Cerca S. Juan...	
1443	Petra Martín Martín			Cereal.
1444	Clara García Martín			
1445	Lucía del Río Martín			
1446	Domingo Martín del Río			
1447	Fotina de Diego Provencio			
1448	Gregorio Hernando Martín			
1449	Frutos Redondo Velasco			
1440	Melchor de Blas Aranda			
1451	Pedro de Lama Sanz			
1452	Valentina de Lama Sanz			
1453	Juana Bayo García			
1454	Gumersindo Miguel Pérez			
1455	Santas Martín			
1456	Florencio Martín Sanz			
1457	Guadalupe Martín Mayor			
1458	Aniana Sanz de la Hoz			
1459	Juana Bayo García			
1460	José Lorenzo Cristóbal			
1461	Petra Martín Martín			
1462	Gabriel Martín Cebreros			
1463	Benigno Arroyo Montero			
1464	Obdúlia Rodríguez Serrano	Fuentelcesped...		
1465	Tomás Martín Guijarro	Maderuelo..		
1466	Adolfo Lorenzo Sanz			
1467	Lucio de la Hoz Gadea			
1468	Florencia Martín Sanz			
1469	Victorina González Montero			
1470	Marcelino González Montero			
1471	Municipio			Pastos
1472	Silverio Martín Mayor		Dehesa.....	Huerta
1473	Valentina González Montero			
1474	Federico Bermúdez Martín			
1475	Cayo López Fernández			
1476	Sagrario Guijarro Martín			
1477	Benigno de la Hoz de Diego			
1478	Romana Sanz de la Hoz			
1479	Elías Ganz García			
1480	Marcos Asenjo Maderuelo			
1481	Ignacio de Diego Hernando			
1482	María Sanz Martín	Riaza......		
1483	Juan Bayo García	Maderuelo...	Bergazal....	
1484	Circuncisión Pérez Velasco			
1485	Germana y Valentina Sanz Martín			
1486	Santos Martín			
1487	Julia de Lama Sanz			
1488	Víctor y Pedro de Lama Sanz			
1489	Victoriano Ramos del Río			
1490	Francisco Ramos de la Hoz			
1491	Juana de Lama Sanz			
1492	Gregorio Olmedilla			
1493	Silverio Martín Mayor			
1494	Claudio Cáceres Martín			
1495	Felipe Hernando Lorenzo			
1496	Federico Martín del Río			
1497	Juliana Cristóbal Martín			
1498	Luciana y Valeriano Guijarro Martín			
1499	Paz Pérez de Pedro			
1500	Cesárea Guijarro Martín			
1501	Baltasar Cáceres Cebreros			
1502	Emilio Montero Sanz	Madrid......		
1503	Aurora Martín Cáceres	Maderuelo...		
1504	Mariano de la Iglesia Agueda			

1505	Antonio del Rio Martin...........	Maderuelo...	Bergazal....	Plantio.
1506	Anselmo Lorenzo de la Hoz			
1507	Emilia Martín Martín.............			Cereal.
1508	Consuelo Bermúdez Martín.......			
1509	Mariano García Cristóbal.........			Plantio.
1510	Emilia Lorenzo Cristóbal.........			
1511	Juan Martín Sanz................			
1512	Abdón Hernando Martín			
1513	Agapito Hernando Martín.........			
1514	Gregorio Hernando Martín		Dehesa	
1515	Eugenio Carnicero de Diego......			
1516	Adolfo Lorenzo de la Hoz			
1517	Martín Martín Sanz	Aldealengua.		
1518	Florencio García Ramos..........	Maderuelo...		
1519	Nicanor Ortega Martín...........	Villacorta ...		
1520	María Sanz Martín	Riaza		
1521	Esteban de la Cruz Mayor	Maderuelo...		
1522	Rosario Sanz Mayor			
1523	Eulalia Hernando Martín			
1524	Benigno Granda Martín			
1525	Adolfo Lorenzo Sanz............			
1526	Adalio Asenjo Maderuelo.........			
1527	Herminio Martín..................			
1528	Juan Arroyo Granda			
1529	Marcelino Carnicero Arroyo		Vallhunquera	Cereal.
1530	Evelia García Ormaechea.........	Vadocondes.		
1531	José Cristóbal Pérez	Sepúlveda...		
1532	Hipólita Ramos de la Hoz	Maderuelo...		
1533	Terencio Sanz Moral y José Cristóbal Pérez....			
1534	José Cristóbal Pérez	Sepúlveda...		
1535	Adolfo Lorenzo de la Hoz	Maderuelo...		
1536	Clara García Martín..............			
1537	Martín del Rio...................			
1538	Petra Martín Martín..............			
1539	José Cristóbal Pérez	Sepúlveda...		
1540	Frutos Redondo Velasco	Maderuelo...		
1541	Pedro de Lama Sanz y Pascual Royo Royo			
1542	José Cristóbal Pérez	Sepúlveda...		
1543	Santos Moreno Puente............	Riaza		
1544	Pantaleón Carnicero Arroyo......	Maderuelo...		
1545	Benito García Arranz............			
1546	Sociedad de Baldios.............			Pastos.
1550	José Cristóbal Pérez............	Sepúlveda...	Hazas.......	Cereal.
1551	Juan de la Iglesia Agueda.........	Maderuelo...		
1552	Pedro de Lama Sanz y Pascual Royo Royo			
1553	José y Ricardo Cristóbal Pérez....	Sepúlveda...		
1555	Eladio Bayo García..............	Maderuelo...		
1556	Pedro Pardo Alberto.............			
1557	Leoncio Lorenzo de la Hoz.......			
1558	Fotina de Diego Provencio.......			
1559	Herederos de Sinforiana Martín...			
1560	Socorro Bermúdez Martín........			
1561	Alejandro Sanz Martín..........			
1562	Celedonio López Fernández.......			
1563	Alejandro Sanz Martín..........			
1564	Eugenia de la Hoz de Diego			
1565	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1566	Raimunda García................	Maderuelo...		
1567	Benito García Arranz............			
1568	Capellanía			
1569	Pacífico Sanz			
1570	Angel Sanz			
1571	Socorro Bermúdez Martín			
1572	Alejandro Sanz Martín			
1573	Juan de la Iglesia Agueda........			
1574	Federico Bermúdez Martín.......			
1575	Evelia García Ormaechea.........	Vadocondes.		
1576	Marcelino Carnicero Arroyo	Maderuelo...		
1577	Federico Bermúdez Martín........			
1578	Basilio García Gárcia			
1579	Gumersindo Miguel Pérez........			
1580	Evelia García Ormaechea.........	Vadocondes.		
1581	María Martín Sanz	Aldealengua.		
1582	Joaquina Sanz Muñoz...........	Maderuelo...		
1583	Isidra Martín Herrero............			
1584	Basilio García García			
1585	Santos Moreno Fuente...........	Riaza		
1586	Petra Martín Martín	Maderuelo...		
1587	Angel Sanz.....................			
1588	Germán Santos Martín...........			
1589	Evelia García Ormaechea.........	Vadocondes.		
1590	Socorro Bermúdez Martín........	Sepúlveda...		
1591	Juan Arroyo Granda.............	Maderuelo...		
1592	Evelia García Ormaechea.........	Vadocondes.		
1593	Cruz Saja Gil..................	Linares		
1594	Federico Saja Gil................			
1595	Francisco Ramos de la Hoz.......	Maderuelo...		
1596	Valentín de Lama Sanz...........			
1597	Alejandro García................			
1598	Estefanía de la Fuente............			
1599	Melchor de Blas Arenda..........			
1600	Evelia García Ormaechea.........	Vadocondes.		
1601	Florencio García Ramos..........	Maderuelo...		
1602	Municipio......................		Callejas.....	Pastos.
1603	Romana Sanz de la Hoz..........			Cereal.
1604	Socorro Bermúdez Martín........	Sepúlveda...		
1605	Víctor y Pedro de Lama Sanz.....	Maderuelo...	Callejas.....	Cereal.
1606	Evelia García Ormaechea.........	Vadocondes.		
1607	Herminio Martín.................	Maderuelo...		
1608	Mariano Cristóbal...............			
1609	Antonio del Rio Martín...........			
1610	Julio del Rio Martín..............			
1611	Silverio Martín Mayor............			
1612	Elías Sanz García................			
1613	Adolfo Lorenzo Sanz.............			
1614	Evelia García Ormaechea.........	Vadocondes.		
1615	Julián Asenjo Maderuelo.........	Maderuelo...		
1616	Eduardo Pérez Velasco...........			
1617	Guadalupe Martín Mayor.........			
1618	Adolfo Lorenzo de la Hoz........			
1619	Augusto Carnicero Arroyo.......			
1620	Santis Moreno Fuentes...........	Riaza......		
1621	Rosario Sanz Mayor..............	Maderuelo...		
1622	Benigna Arroyo Montero.........			
1623	Anselma Lorenzo de la Hoz......			
1624	María Hernando Martín...........			
1625	Pantaleón Carnicero Arroyo......			
1626	María Sanz Martín...............	Riaza.......		
1627	Leocadio de Diego Hernando.....	Maderuelo...		
1628	Santos de Diego Hernando.......			
1629	Cayo López Fernández...........			
1630	Tomás Martin Guijarro...........			
1631	Mariano de la Iglesia Agueda.....			
1632	María Martín....................			
1633	Municipio......................			Pastos.
1634	Venerando Bayo García..........		Nogal.......	Cereal.
1635	Francisco Ramos de la Hoz.......			
1636	Antonio del Río Martín...........			
1637	Santos Moreno Fuente...........			
1638	Victorio Mossi Volumar..........	Madrid......		
1639	Gumersindo Miguel Pérez........	Maderuelo...		
1640	Pablo de la Hoz de Diego........			
1641	Gumersindo Miguel Pérez........			
1642	María Martín Sanz...............	Aldealengua.		
1643	Frutos Redondo Velasco.........	Maderuelo...		
1644	Basilio García García............			
1645	Gumersindo Miguel Pérez........			
1646	José y Ricardo Cristóbal Pérez....	Sepúlveda...		
1647	Gumersindo Miguel Pérez........	Maderuelo...		
1648	Santos Moreno Fuente...........	Riaza.......		
1649	Eugenio Carnicero de Diego......	Maderuelo...		
1650	José Bermúdez y Hors...........			
1651	Benito García Arranz............			
1652	Alejandro y Mateo García........			
1653	Pantaleón Carnicero Arroyo......			
1654	Benigno de la Hoz de Diego......			Plantío.
1655	Mariano de la Iglesia Agueda.....			
1656	Pablo de la Hoz de Diego........			
1657	Basilio García García............			
1658	Hors Leocadio García............			
1659	Laureano García.................	Valdevarnés.		
1660	Herederos María García..........	Maderuelo...		
1661	Feliciano García García..........			
1662	Herederos Leocadio García.......			
1663	Basilio García García............			
1664	Herederos de Leocadio García....			
1665	Feliciano García García..........			
1666	Laureano García.................	Valdevarnés.		
1667	Basilio García García............	Maderuelo...		
1668	Aniceto García Martín...........			Cereal.
1669	Filomena Bermudez Martín.......			
1070	Magdaleno Arroyo del Val........			
1671	Herederos de Antonio Velasco....			
1672	Santos Moreno Fuente...........	Riaza		
1673	Idem....................			Plantio.
1074	Municipio......................	Maderuelo...		Pastos.
1675	Venerando Bayón García.........		Molino......	Huerta.
1676	Idem....................			Molino.
1677	Idem....................			Cereal.
1678	María Sanz Martín...............	Riaza	Nogal.......	
1679	Eugenio Carnicero Arroyo........			
1680	Juliana Martín Cristóbal..........			
1681	Circuncisión Pérez Velasco.......			
1682	Eduardo Pérez Velasco...........			
1683	Victoriana Ramos del Río........			
1684	Segunda Martín del Río..........			
1685	Félix Carnicero Arroyo..........			
1686	Marcos Carnicero Hernando.......			
1687	Cruz Saja Gil..................	Linares		
1688	Emiliano del Río de la Cruz.....	Maderuelo...		
1689	Juan Martin Sanz................			
1690	Gumersindo Miguel Pérez........			
1691	María Martín Sanz...............	Aldealengua.		
1692	Evelia García Ormaechea.........	Vadocondes.		
1693	Evelia García Ormaechea			
1694	Eugenio Carnicero Arroyo			
1695	Víctor y Pedro de Lama Sanz.....			
1696	Marcos Carnicero Harmando......			
1697	Eugenio Carnicero Arroyo			
1698	Victoriano Granda García			
1699	Pantaleón Carnicero Arroyo......			
1700	Eusebio Granda Martín...........			

1701	Benigno de la Hoz de Diego	Vadocondes	Nogal	Cereal.
1702	Benito García Arranz			
1703	Magdaleno Arroyo del Val			
1704	Joaé Bermudez de Diego			
1705	Félix Pérez Velasco			
1706	Segunda Martín Lázaro			
1707	Evelia García Ormaechea			
1708	Filomena Bermúdez Martín	Maderuelo		
1709	María Martín Sanz	Aldealengua.		
1710	Municipio	Maderuelo		Pastos.
1711	Lucía del Río Martín			
1712	Alejandro García Ramos			
1713	Lucía del Río Martín			
1714	Félix Pérez Velasco			
1715	Obdulia Rodríguez Serrano	Fuentelcésped		
1716	Victoriano Granda García			
1717	Faustino Benito Fernández			
1718	Aniana Sanz de la Hoz			
1719	Bernardina Esteban Agueda			
1720	Sabas Lorenzo Martín			
1721	Capellania			
1722	Marcelino Carnicero Arroyo			
1723	Pantaleón Carnicero Arroyo			
1724	Raimunda García Arranz			
1725	Felipe García Martín			
1726	Eugenia de la Hoz de Diego			
1727	Gabriel Martín Cebreros		Quebradas	
1728	Pedro de Lama Sanz			
1729	Leocadia de Diego Hernando			
1730	Victoriano Granda García			
1731	Benigno de la Hoz de Diego			
1732	Pablo de la Hoz de Diego			
1733	Gumersindo Miguel Pérez			
1734	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1735	Idem			
1736	Santos Moreno Fuenta	Riaza		
1737	Juan de la Iglesia Agueda	Maderuelo		
1738	Pantaleón Carnicero Arroyo			
1730	Frutos Redondo Velasco			Cereal.
1740	José y Ricardo Csistóbal Pérez	Sepúlveda		
1741	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1742	Federico Bermúdez Martín	Maderuelo		
1743	Víctor y Pedro de Lama Sanz		La Presa	
1744	Pedro de la Hoz de Diego			
1745	Circuncisión Pérez Velasco			
1746	Filomena Bermúdez Martín			
1747	Eliseo de Lama Sanz			
1748	Hipólito Ramos de la Hoz			
1749	Leonor de Diego Hernando			
1750	Pantaleón Carnicero Arroyo			
1751	Santos Moreno Fuente	Riaza		
1752	Justa Cáceres Martín	Maderuelo		Plantío.
1753	Elías Sanz García			
1754	Leoncio Lorenzo Sanz			
1755	Eladio Bayo García			
1756	Alejandro García			
1757	Acacio Asenjo Maderuelo			
1758	Santos Moreno Fuente	Riaza		Cereal.
1759	Juan Carnicero de la Cruz	Maderuelo		
1760	Pantaleón Carnicero Arroyo			
1761	Isidro Lorenzo Arroyo			
1762	Félix Carnicero Arroyo			
1763	Juliana Martín Cristóbal			
1764	María Sanz Martín	Riaza		
1765	José y Ricardo Cristóbal Pérez	Sepúlveda		
1766	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1767	Santos Moreno Fuente	Riaza	Los Plantíos.	
1768	Idem			
1769	Petra Martín Martín	Maderuelo		Plantío.
1770	Feliciano Saja Gil	Linares		Cereal.
1771	Herederos de Pedro García	Maderuelo		Plantío.
1772	Circuncisión Pérez Velasco			
1773	Baltasar Cáceres Cebreros			Cereal.
1774	Eusebia Cebreros Guijarro			
1775	Desconocido			
1776	María Cebreros Guijarro			
1777	Valeriano Guijarro Martín			
1778	Raimundo Martín Esteban			
1779	Tomasa Martín Onrubia			
1780	María Sanz Martín	Riaza		
1781	Terencio Sanz Moral	Maderuelo		Plantío.
1782	S gunda Martín Lázaro			
1783	Santos Moreno Fuente	Riaza		Cereal.
1784	Félix Carnicero Bayo	Maderuelo		
1785	Julián Benito Sanz			
1786	Augusto Carnicero Arroyo			
1787	Petra Martín Martín			
1788	Isaac Ramos del Río			
1790	Mariano Lorenzo Cristóbal			
1791	Eladio Bayo García			
1792	José y Ricardo Cristóbal Pérez	Sepúlveda		
1793	Antonio del Río Martín	Maderuelo		
1794	Eugenio Lorenzo Cristóbal			
1795	Vecinos de Maderuelo			Plantío.
1796	Santos Moreno Fuente	Riaza		
1797	Mariano García Cristóbal	Maderuelo		
1798	Hors. Sinforiana Martín	Maderuelo	Los Plantíos.	Plantío.
1799	Domingo Lorenzo Cristóbal			
1800	Circuncisión Pérez Velasco			
1801	Santos Moreno Fuente	Riaza		Cereal.
1803	Emilia Lorenzo Cristóbal	Maderuelo	Villarré	
1804	Germana Lorenzo Cristóbal			Plantío.
1805	Manuel Martín Cristóbal			
1806	Valeriano Guijarro Martín			
1807	Mariano Cristóbal García			
1808	Marcos Asenjo Maderuelo			
1809	José Bermúdez de Diego Hors.			
1810	Germán Lorenzo Cristóbal			
1811	Emilia Lorenzo Cristóbal			
1812	Benito García Arranz			
1813	Hors. de Sinforiana Martín			
1814	Idem			Cereal.
1815	Desconocidos			
1816	Obdulia Rodríguez Serrano	Fuentelcesped		
1817	Idem			Plantío.
1818	Hors. Juan Ramos de la Hoz	Maderuelo		Cereal.
1819	Sabas Lorenzo Martín			
1820	Idem			Plantío.
1821	Augusto Carnicero Arroyo			Cereal.
1822	Idem			Plantío.
1823	Librada Carnicero de la Cruz			Cereal.
1824	Idem			Plantío.
1825	Augusto Carnicero Arroyo			Cereal.
1826	Pantaleón Carnicero Arroyo			
1827	Marcelino Carnicero Arroyo			
1828	Martín Carnicero Arroyo			
1829	Evelia García Ormaechea	Vadocondes.		
1830	Augusto Carnicero Arroyo	Maderuelo		
1831	Piedad del Río Martín			
1832	Mari Hernando Martín			
1833	Desconocido			
1834	Desconocido			
1835	Tomasa Martín Onrubia			
1836	Feliciano García García			
1837	Basilio García García			
1838	Germán y Valentín Sánz Martín			
1839	Félix Pérez Velasco			
1840	Victor y Pedro del Lama Sanz			
1841	Germán y Valentín Sanz Martín			
1842	Aurora López Fernández	Madrid		
1843	Herederos Pedro Redondo Alberto	Maderuelo		
1844	Juliana Martín Cristóbal			
1845	Mariano de la Iglesia Agueda			
1846	Venancio García			
1847	Santas Martín Martín			
1848	Cayo López Fernández			
1849	Idem			Plantío.
1850	Vecinos de Maderuelo			
1851	Idem		Escobar	
1852	Idem		La Presa	
1853	Idem		San Juan	
1854	Idem		Arenales	
1855	Idem		Cañadilla	
1856	Idem		Tejera	
1857	Idem		Vega del Río	
1858	Idem		Raidera	
1859	Municipio			Pastos.
1860	Félix Arciniego	C de San Pedro	Entre dos Aguas.	Huerta.
1861	Clara García Martín	Maderuelo		
1862	Justo Cristóbal Moral	Linares	Valdemoyuelo	Cereal.
1863	José Moral Sanz			
1864	Clara Iglesias del Val			
1865	Cesárea Martín Martín			
1866	Severiano Moral Gil			
1867	Segundo Moral Agraz			
1868	Estefanía de Lama			
1869	Isidoro de Lama			
1870	Mariano Iglesia Moral			

IMPRENTA PROVINCIAL